



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0422-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Diciembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°07686-2020, que el administrado Sr. HECTOR TIMOTEO SAMAN SANCHEZ identificado con DNI N°15357856, quien solicita VISACION DE PLANOS con fines de Prescripción Adquisitiva de Dominio ante Registros Públicos, del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N°296 (antes Av. Mariscal Benavides N°300-Lote 2), Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 42.00 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 12.11.2020
- Copia simple de testimonio de Acta Notarial de Declaración de Prescripción Adquisitiva de Dominio a favor del Sr. Héctor Timoteo Samán Sánchez y su cónyuge la Sra. Guillermina Vicente de Samán
- Copia simple de Esquela de Observación
- Copia simple de Resolución de Gerencia N°990-2011-GODUR-MPC
- Copia simple de Certificado de Numeración de Finca Actualizada N°021-2011-DCCPV-GODUR-MPC
- Plano de Ubicación – Localización PP-38 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Alex Salvador Manrique CIP N°79167
- Recibo de pago N°13980 de fecha 12.11.2020 con un monto S/. 115:00;

Que, con informe N°0950-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.12.2020, emite la opinión de procedencia de la Visación de Plano Perimétrico, Memoria Descriptiva, del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N°296 (antes Av. Mariscal Benavides N°300-Lote 2), Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 42.00 m²;

Que, la visación de planos es un acto administrativo que no genera Derechos Patrimoniales, constituye un requisito exigido por el Art. 505 Inc. 2), 3) y 4) del Código Procesal Civil para admitir una Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, de tal manera que es la Autoridad Jurisdiccional quien está conferida de competencias para otorgar, restituir o desconocer derechos de carácter patrimonial o la vía notarial decisión que la toma el recurrente, en lo que corresponde;

Que, de acuerdo al T.U.O. de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el T.U.O. de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la VISACIÓN de Plano Perimétrico, Memoria Descriptiva, elaborados y firmado por la Ing. Alex Salvador Manrique CIP N°79167, del predio ubicado en la Av. Mariscal Benavides N°296 (antes Av. Mariscal Benavides N°300-Lote 2), Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con las siguientes especificaciones técnicas:

POSESIONARIOS: GUILLERMINA VICENTE DE SAMAN
HECTOR TIMOTEO SAMAN SANCHEZ

UBICACIÓN : **Av. Mariscal Benavides N°296 (ACTUAL)**
Av. Mariscal Benavides N°300-Lote 2 (ANTES)
DISTRITO : San Vicente de Cañete
PROVINCIA : Cañete
DEPARTAMENTO: Lima

MEDIDAS Y LINDEROS

Frente : Tramo 1-2 en línea recta con 5.35 metros, colinda con la Av. Mariscal Benavides.
Derecha (E)g : Tramo 1-4 en línea recta con 9.80 metros. Colinda con el lote de Carmela Vicente García.
Izquierda (E) : Tramo 2-3 en línea recta con 8.95 metros, colinda con la calle Los Crisantemos
Fondo : Tramo 3-4 en línea recta con 4.35 metros, colinda con el lote de María Vicente García
Área : 42.00 m²
Perímetro : 28.45 m



Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCISCO ISAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe